

SECRETARIA. A despacho del señor juez el presente proceso, con escrito mediante el cual se solicita la terminación del presente proceso por pago de las cuotas en mora. Sírvasse proveer. Santiago de Cali, 07 de abril de 2021.

La secretaria,

MARIA DEL MAR IBARGUEN PAZ

Auto Interlocutorio No. 405

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, siete (07) de abril de dos mil veintiuno (2021)

En atención a la solicitud de terminación del proceso a que se contrae la nota secretarial que antecede y como quiere que ello es procedente, de conformidad con el Art. 461 del C.G.P., el juzgado,

R E S U E L V E:

PRIMERO: DECRETAR la terminación del proceso Ejecutivo para la efectividad de la garantía real adelantado por **BANCO DAVIVIENDA S.A.**, contra **DINA ILEANA CASTRO CARDONA Y GIOVANNY SANDOVAL MONSALVE**, por solución de la mora hasta el 31 de marzo de 2021.

SEGUNDO: En consecuencia de lo anterior, Decretar el levantamiento de los embargos y secuestros ordenados. Líbrense los oficios respectivos.

TERCERO: ORDENAR el desglose de los documentos aportados como base de la ejecución, con la constancia de que la obligación no ha sido cancelada en su totalidad, los cuales serán entregados a la parte demandante.

CUARTO: No habrá condena en costas o perjuicios a cargo de las partes.

QUINTO: ARCHIVAR el expediente dejando cancelada su radicación

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JORGE ALBERTO FAJARDO HERNÁNDEZ.
JUEZ

02

Firmado Por:

JORGE ALBERTO FAJARDO HERNANDEZ
JUEZ

JUEZ - JUZGADO 005 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE CALI-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 94fa224ad0f7fa89bbd2bf3b0c28ec7f46c8b008cbd9676a6dbcbc08236c0cd4
Documento generado en 07/04/2021 03:16:50 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO 05 CIVIL MUNICIPAL DE CALI
EN ESTADO Nro. 56 DE HOY 08/04/2021
NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO DEL AUTO QUE ANTECEDE.
MARÍA DEL MAR IBARGÜEN
Secretaria